



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIDAD MÉRIDA

**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PROPUESTAS DE PRÁCTICAS DE CAMPO Y SU
APROBACIÓN POR LOS COMITÉS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA**

Actualización enero 2025

I. Contexto

Las principales fuentes de costos para la ENES Mérida al llevar a cabo prácticas de campo como parte de las asignaturas de sus diversos programas de licenciatura son el gasto en transporte (gasolina y/o renta de vehículos), pernoctas y viáticos de los profesores, así como pagos excedentes a conductores de vehículos por salidas en fines de semana, días inhábiles y feriados.

Ante la disponibilidad limitada de recursos para financiar el creciente número de prácticas de campo en la ENES Mérida y la reciente publicación del Programa de Racionalidad Presupuestaria 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de México¹ (mismo que, entre otras medidas, establece importantes reducciones en el gasto en combustibles y lubricantes, así como en viáticos), es preciso establecer una serie de criterios que permitan optimizar estos recursos y asegurar la realización del mayor porcentaje de prácticas posible.

Este documento contiene lineamientos para orientar el diseño de las prácticas de campo propuestas por los profesores y servir de referencia a los Comités Académicos de las licenciaturas al analizar y valorar estas propuestas. Estos lineamientos estarán sujetos a revisiones y ajustes periódicos por parte del H. Consejo Técnico de la ENES Mérida, las Coordinaciones y los Comités Académicos de licenciaturas, con el fin de adecuarlos a las necesidades de la operación y asegurar que reflejen la experiencia acumulada al analizar las propuestas de prácticas de campo.

Es importante señalar que toda decisión y comunicación referente a la autorización y priorización para recomendar el financiamiento de las prácticas de campo es competencia exclusiva de los Comités Académicos de Licenciatura con el apoyo de la Secretaría Técnica y siempre sujeta a la autorización del Consejo Técnico de la ENES Mérida con base en la disponibilidad presupuestal. El área de prácticas de campo solamente brinda apoyo informativo a los profesores en cuanto a la logística y disponibilidad de materiales y recursos para llevar a cabo las prácticas que estos últimos proponen. De este modo, las Coordinaciones de Licenciatura son el canal de comunicación formal al que los profesores deben dirigirse respecto a las prácticas.

¹ Disponible en https://www.red-tic.unam.mx/recursos/2025/2025_ProgramaRacionalidad.pdf



II. Procedimiento de priorización de prácticas de campo

1. A partir de 2025 y hasta nuevo aviso, la presentación de propuestas de prácticas en las asignaturas deja de llevarse a cabo por convocatoria abierta y se vuelve un proceso por invitación de los comités académicos de licenciatura.
2. Las coordinaciones de licenciaturas harán un análisis inicial de cuáles asignaturas a ofrecerse en el semestre 2025-2 requieren de manera indispensable ofrecer una práctica escolar con salida de campo, con base en su experiencia en la operación y la información ofrecida en el Tomo II de cada plan de estudios.

Como referencia, deberá darse prioridad a asignaturas con las siguientes características:

- Aquellas asignaturas que, por el diseño curricular del plan de estudios, son enteramente prácticas e implican una salida de campo de varios días para el aprendizaje de técnicas y procedimientos (p.ej., las Ecologías de Campo de la Licenciatura en Ecología).
 - Asignaturas obligatorias curriculares, teórico-prácticas con un fuerte componente metodológico, que requieran el aprendizaje de técnicas o procedimientos en el campo, o bien, requieran actividades prácticas en contextos de campo para integrar los aprendizajes adquiridos en el aula durante el curso.
 - Asignaturas cuyos contenidos prácticos representan la adquisición de habilidades y competencias generales fundamentales para el desempeño profesional de los alumnos a su egreso del plan de estudios, independientemente de su área de especialización.
 - Asignaturas de semestres intermedios a avanzados en las que las actividades prácticas implican la integración de conocimientos previos o los adquiridos en otros cursos.
 - Asignaturas cuyos objetivos prácticos puedan integrarse con los de otras (ya sea de su propio plan de estudios o de otros), para que los estudiantes lleven a cabo actividades prácticas en una misma salida de campo.
 - Asignaturas que tengan las características anteriores y que puedan integrarse logísticamente, para que uno o más grupos de estudiantes puedan trasladarse juntos en una misma salida de campo, aunque lleven a cabo distintas actividades prácticas.
3. Esta lista inicial (**Lista 1**) será revisada, modificada y validada por los Comités Académicos de licenciaturas, incluso pudiendo añadir o sustituir propuestas de otras asignaturas. En todos los casos deberá ofrecerse una justificación académica y pedagógica suficiente de la relevancia de la práctica en la asignatura.
 4. Los Comités Académicos invitarán a los profesores de la Lista 1 a presentar su propuesta para UNA PRÁCTICA DE CAMPO POR SEMESTRE, considerando las siguientes indicaciones:
 - Prácticas preferentemente SIN COSTO PARA LA ENES Mérida (i.e. aquellas que no requieren el uso de transporte ENES o rentado, duran un solo día, son en los terrenos de la ENES Mérida, en el Municipio de Mérida o en un sitio al que los alumnos pueden acceder por su cuenta en transporte público).



- Si las prácticas representan costo para la ENES Mérida (gasolina para vehículos institucionales, renta de vehículos, viáticos de profesores, etc.), no requieren pernóctas o, de requerirlas, estas pueden realizarse en sitios que no representan costo de hospedaje, o bien, este es cubierto por los estudiantes.
 - Si requieren pernóctas, no se recurre a oficiales de transporte de la UNAM.
 - Las salidas de campo de estas asignaturas obligatoriamente deberán llevarse a cabo dentro del Estado de Yucatán y a una distancia máxima de 200 km respecto a las instalaciones de la ENES Mérida. En 2025-2 y hasta nuevo aviso **NO HAY PRÁCTICAS** de Lista 1 con costo para la ENES Mérida fuera de los límites del Estado.
 - En el caso de Ecologías de Campo, procurar que se cuente con una opción de traslado en caso de emergencias, de modo que los vehículos institucionales o rentados solo se empleen para llevar a los grupos y recogerlos, pero no permanezcan con ellos en el sitio de la salida de campo.
5. Las demás asignaturas que no requieran realizar prácticas de campo de manera indispensable, o bien, habitualmente no son financiadas con recursos de la ENES Mérida, integrarán la **Lista 2**.

Esta lista incluye asignaturas con las siguientes características:

- Asignaturas en las que los gastos de prácticas de campo son cubiertos por los profesores a cargo con recursos provenientes de proyectos u otras fuentes de financiamiento (optativas, temas selectos, estancias o seminarios de investigación).
 - Asignaturas estrictamente teóricas. Se considerarán excepciones a esta indicación en el caso de la Licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales, como se ha venido realizando.
 - Asignaturas de fases tempranas del programa en las que los alumnos están adquiriendo un dominio inicial de procedimientos o metodologías que aún no requieren la práctica en contextos de campo o en los que esta aún no es deseable (p.ej., primeras experiencias llevando a cabo entrevistas o aplicando instrumentos a sujetos de estudio).
 - Asignaturas que, contando con el aval académico del Comité Académico, no tienen costo para la ENES Mérida, o bien, son financiadas enteramente por los alumnos, en acuerdo con el profesor a cargo. En ningún caso deberán llevarse a cabo prácticas en las que algún estudiante quede excluido por no poder cubrir los costos.
6. Si lo juzgan conveniente, los Comités Académicos pueden invitar a una parte o a la totalidad de los profesores de la Lista 2 a presentar propuestas para realizar **UNA PRÁCTICA DE CAMPO Estrictamente sin costo para la ENES Mérida**, en todo caso presentando una justificación académica adecuada y contando con el aval del Comité Académico.

III. Lineamientos

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto fijar los requisitos mínimos y condiciones que deberán cumplirse para la propuesta, autorización y realización de las prácticas de campo en la Escuela



Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida (ENES Mérida), de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2. Todas las prácticas de campo para asignaturas de licenciaturas de la ENES Mérida deberán contar con la aprobación académica del Comité Académico correspondiente y del H. Consejo Técnico de la Escuela. Las prácticas de campo que se realicen en el contexto de asignaturas optativas, temas selectos y estancias o seminarios de titulación deberán ser reportadas al Comité Académico correspondiente y contar con la autorización del H. Consejo Técnico de la ENES Mérida.
3. Así mismo, todos los profesores y alumnos que asistan a prácticas de campo de licenciaturas en la ENES Mérida deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interior para la Realización de Prácticas de Campo de esta Escuela, incluyendo el estar asegurados por los mecanismos institucionales ya conocidos.

Tanto los profesores como los alumnos que asistan a las prácticas de campo deberán realizar oportunamente el trámite de adquisición de seguros correspondiente, tomando en cuenta los plazos requeridos para la expedición de dichos seguros. En ningún caso deberán los profesores o alumnos salir a una práctica de campo sin contar con dicho seguro vigente.

4. Atendiendo el contexto, las propuestas para la realización de prácticas de campo con costo para la ENES Mérida (Lista 1)² serán presentadas por los profesores a cargo de las asignaturas, única y exclusivamente en respuesta a la invitación expresa de los Comités Académicos de Licenciatura (una sola práctica por asignatura). Estas invitaciones serán emitidas con base en el análisis de la necesidad académica de dichas prácticas para las asignaturas y buscando el máximo impacto en la formación profesional del alumnado, así como el apego a los principios de racionalidad presupuestal institucional. En lo posible, se procurará que todas las generaciones o grupos/semestre tengan al menos una asignatura con financiamiento de la ENES Mérida.
5. En todos los casos, el financiamiento de prácticas de la Lista 1 por la ENES Mérida y sus entidades corresponsables de programas educativos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
6. Los Comités Académicos de Licenciatura podrán invitar a los profesores a cargo de otras asignaturas para que presenten propuestas de prácticas estrictamente sin costo para la ENES Mérida (Lista 2). Estas asignaturas incluyen las optativas, los temas selectos, las estancias de investigación (en las cuales, desde semestres previos, son los profesores responsables quienes financian las prácticas con recursos de sus proyectos) o aquellas en las que los Comités Académicos consideren académicamente adecuado, pero no indispensable, llevar a cabo prácticas de campo.
7. A juicio de los Comités Académicos, los profesores de asignaturas consideradas estrictamente teóricas podrán ser invitados a proponer una práctica sin costo para la ENES Mérida cuando esta sea plenamente justificada desde el punto de vista académico.

² Se entiende por prácticas que representan costos para la ENES Mérida, aquellas en las que la entidad paga combustibles y lubricantes para el uso de vehículos institucionales, renta de servicios de transportación a terceros, renta de embarcaciones y pago a sus operarios, viáticos a profesores, jornales o servicios de guías de campo.



8. Los vehículos oficiales de la ENES Mérida serán destinados preponderantemente a la realización de las prácticas descritas en el punto anterior (Lista 1). No se destinarán vehículos oficiales a las prácticas sin costo para la ENES Mérida descritas anteriormente (Lista 2).
9. Todas las prácticas que generen un costo para la ENES Mérida deberán llevarse a cabo en localidades ubicadas dentro del Estado de Yucatán, a una distancia no superior a los 200 km de la ENES Mérida (instalaciones en Ucú, Yucatán). En general, deberá procurarse realizar prácticas en los sitios más próximos que permitan cumplir con sus objetivos didácticos.

Los Comités Académicos de licenciaturas tienen la atribución de aceptar las propuestas de profesores para realizar prácticas en sitios distantes (i.e. aquellos al límite del criterio de distancia). En todo caso, los profesores que propongan realizar prácticas en sitios distantes deberán justificar detalladamente por qué la práctica no puede llevarse a cabo en un sitio más cercano. Los Comités Académicos deberán verificar si los objetivos didácticos de la práctica requieren llevarla a cabo en las localidades propuestas por los profesores y, en su caso, recomendar la selección de otra localidad.

10. No se llevarán a cabo *prácticas de laboratorio* en espacios diferentes a la ENES Mérida (mismas que se registran como prácticas de campo dado que implican la salida de alumnos y su transporte hasta el destino). Cuando los laboratorios de la Escuela dispongan de los recursos materiales, el equipamiento y la experiencia de profesores o responsables de laboratorio para llevarlas a cabo, dichas prácticas deberán de realizarse en la ENES Mérida.
11. En aquellos casos de excepción en los que se deban llevar a cabo prácticas de laboratorio en instalaciones distintas de la ENES Mérida (por ejemplo, en la Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación Sisal, UMDI Sisal o en instalaciones de la UNAM en el Parque Científico de Yucatán) el profesor deberá justificar por qué no pueden efectuarse en la Escuela y obtener la aprobación del Comité Académico de la licenciatura. En caso de prácticas que requieran traslados a la UMDI Sisal, deberá procurarse que estos se realicen en días en los que los alumnos acudan para tomar otras clases, para maximizar el aprovechamiento de los recursos Institucionales.
12. Salvo casos plenamente justificados y con la aprobación del Comité Académico de la licenciatura correspondiente, no se deberán llevar a cabo prácticas de campo que generen costos para la ENES Mérida durante fines de semana, días festivos o inhábiles. Esto no aplica a prácticas que sean financiadas en su totalidad con recursos provenientes de proyectos de investigación dirigidos por el profesor o en los que éste participe.
13. Salvo en casos plenamente justificados y con la aprobación del Comité Académico de la licenciatura correspondiente, no se deberán llevar a cabo prácticas de campo que generen costos para la ENES Mérida cuando estas impliquen pernoctas y la permanencia en el sitio de vehículos oficiales y oficiales de transporte (la jornada laboral de los oficiales de transporte concluye a las 16:00 horas). La restricción a pernoctas no aplica a prácticas que sean financiadas en su totalidad con recursos provenientes de proyectos de investigación dirigidos por el profesor o en los que éste participe.



14. Cuando en una asignatura exista más de un grupo, deberá procurarse la fusión de estos grupos para que sus prácticas se lleven a cabo *en una misma salida de campo*, con el mismo destino y fecha. Esto deberá llevarse a cabo tanto cuando el mismo profesor imparta la asignatura a todos los grupos, como cuando se trate de profesores distintos. En este último caso, los profesores deberán coordinarse para el diseño y desarrollo de la práctica de campo. Este lineamiento también será aplicable cuando las prácticas impliquen a grupos de más de una licenciatura.
15. Cuando para dos asignaturas de Lista 1, ya sea de la misma o de distintas licenciaturas, o bien, una asignatura de Lista 1 y una de Lista 2 propongan prácticas de campo que coincidan en un mismo destino y fecha, deberá procurarse fusionar las logísticas de traslado si esto permite reducir los costos.
16. En el caso de prácticas asociadas a licenciaturas que se ofrezcan en corresponsabilidad entre la ENES Mérida y otras dependencias de la UNAM (i.e., Facultad de Ciencias en el caso de la Licenciatura en Manejo Sustentable de Zonas Costeras y el Centro Peninsular de Humanidades y Ciencias Sociales para la Licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales), la entidad corresponsable deberá asumir cuando menos el 50% de los gastos asociados a las prácticas con costo. Dentro de sus atribuciones y capacidades, la Coordinación y el Comité Académico de la licenciatura deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes para promover que la entidad o entidades corresponsables contribuyan con estos recursos, con la aprobación de los Consejos Técnicos de la ENES Mérida y de la entidad o entidades corresponsables.
17. Los recursos aportados por entidades corresponsables de planes de estudio (Facultad de Ciencias: LMSZC y CEPHCIS: DyGI) deberán ser empleados para cubrir los gastos de prácticas de la Lista 1. En ningún caso deberán destinarse al financiamiento de prácticas de la Lista 2.
18. En todos los casos y en cumplimiento del numeral 11.15 de los Lineamientos generales para la realización de las prácticas de campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, los profesores a cargo de las prácticas *deberán presentar obligatoriamente un informe y/o reporte de los incidentes de la práctica de campo, evaluando también el logro de los objetivos de la misma, durante los 10 días hábiles posteriores a la llegada*. Estos informes deberán ser entregados a las Coordinaciones y Comités Académicos empleando el formato que para ello se disponga. La realización de la práctica en cursos subsecuentes estará condicionada a la entrega oportuna de estos informes.